

El canon de bibliotecas cuesta 300.000 euros diarios

Es la cantidad que el Gobierno español deberá abonar si lo incumple. Data. El Gobierno español deberá pagar 300.000 euros diarios de sanción si finalmente incumple la Directiva 92/100/CEE de 1992, que reconoce un derecho de los autores, artistas y productores de fonogramas y de películas a ser remunerados por el préstamo que se haga de sus obras, y por la que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas condenó al Estado español el pasado 26 de octubre de 2006.

Para evitar esta sanción por el incumplimiento del canon bibliotecario, el Ejecutivo ha introducido una enmienda al proyecto de la ley del libro, por la que se fija en 0,20 euros la cantidad a abonar por ejemplar adquirido con destino al préstamo e independientemente del número de veces que se preste. Esta cantidad, fijada en 1,4 millones de euros anuales en todo el territorio, será abonada por las Administraciones. El estado, como miembro de la Unión Europea, debe acatar la sentencia del Tribunal de Luxemburgo que el pasado año le condenó por incumplir la directiva comunitaria por este concepto.

No obstante, con el objetivo de evitar la sanción, que ascendería a 300.000 euros diarios, el Gobierno introdujo, vía enmienda, en un proceso de amplio consenso parlamentario, la aplicación del denominado canon bibliotecario en el proyecto de ley de la lectura, el libro y las bibliotecas, que en estos momentos está en trámite legislativo en las Cortes. >E.P.